

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — N° 4322 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	VIERNES, NOVIEMBRE 28 DE 1952	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
---	-------------------------------	---------------------	-------	--

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. NICOLAS VICO GIMENA  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YAÑEZ

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N° 4780

### DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y por suscripción, se cobrará:

(Tarifa adicional Dtos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de setiembre de 1951).

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes..	\$ 0.30
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .....	\$ 0.75
Número atrasado de más de un año .....	\$ 1.50

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 3.45
" trimestral .....	" 9.75
" semestral .....	" 19.05
" anual .....	" 37.50

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO NOVENTA CENTAVOS m/n. (\$ 1.90).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de ¼ pág. ....	\$ 10.50
2° De más de ¼ y hasta ½ pág. ....	" 18.00
3° " " " ½ y hasta 1 pág. ....	" 30.00
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO, Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949 y Tarifa adicional — Decretos Nros. 8210 y 8512 del 6 y 27 de setiembre de 1951). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta Exce-		Hasta Exce-		Hasta Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios .....	22.50	1.50	30.—	2.25	45.—	3.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam. ....	30.—	2.25	60.—	4.50	90.—	6.—
Remates de Inmuebles .....	37.50	3.—	67.50	5.25	90.—	6.—
"    Vehículos, maquinarias y ganados .....	30.—	2.25	52.50	4.50	75.—	5.25
"    Muebles y útiles de trabajo .....	22.50	2.—	37.50	3.—	52.50	4.50
Otros edictos judiciales .....	30.—	2.25	52.50	4.50	75.—	5.25
Licitaciones .....	37.50	3.—	67.50	5.25	90.—	6.—
Edictos de Minas .....	60.—	4.50	—	—	—	—
Contratos de Sociedades .....	45.—	3.75	—	—	—	—
B a l a n c e .....	45.—	3.75	75.—	6.—	105.—	7.50
Otros avisos .....	30.—	2.25	60.—	4.50	90.—	6.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 30.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.50 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ª y 2da. categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 %; respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nros. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951  
 Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50 % el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

S U M A R I O

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 2702 del 20/11/52	— Deja sin efecto el decreto N° 12068/52 y transfiere el automóvil marca Dodge chapa 1985 de la Secretaría de la Gobernación a Dizez. de Educación Física. ....	5
" " " " 2740 del 24/11/52	— Nombra personal de Policía de la Capital y Campaña. ....	5
" " " " 2750 del 25/11/52	— Declara intervenida la Municipalidad de Iruya. ....	5
" " " " 2751 " "	— Designa Interventor de la Municipalidad de Iruya. ....	5
M. de Econ. N° 2752 " "	— Acepta renuncia de una empleada de Contaduría General y nombra reemplazante. ....	5
M. de Gob. N° 2753 " "	— Acepta renuncia de un empleado del R. Civil de Embarcación. ....	5
" " " " 2754 " "	— Confirma en el cargo a la Vicesecretara y Secretaria de la Escuela de Manualidades de Salta. ....	8
" " " " 2755 " "	— Adjudica al Trust Ropero la provisión de uniformes para personal de servicio de la Secretaría de la Gobernación. ....	6
" " " " 2756 " "	— Concede licencia a la Encargada del R. Civil de El Zuzal. ....	6
" " " " 2757 " "	— Acepta renuncia del Encargado del R. Civil Volante del Dpto. de Los Andes. ....	9
M. de Econ. N° 2758 " "	— Aprueba convenio suscrito entre el Señor Ministro de Economía y el Señor Antonio Pereyra. ....	6
" " " " 2759 " "	— Fija precios máximos para la venta de Helados. ....	6 al 7
" " " " 2760 " "	— Adjudica a una firma de la Capital Federal la provisión de chapas para automotores. ....	7
" " " " 2761 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora Ernestina Luisa Candelaria Rechiuto de Las Heras. ....	7
" " " " 2762 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señorita Lydia Gabriela Puló. ....	7 al 8
" " " " 2763 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora Aracely Juana González de Legorbure. ....	8
" " " " 2764 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Ernesto Valarde. ....	8
" " " " 2765 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señorita Lucila Gómez. ....	8
" " " " 2766 " "	— Aprueba resoluc. dictada por la Intervención de A. G. A. S. ....	8 al 9
" " " " 2767 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Lorenzo Justiniano Gómez. ....	9
" " " " 2768 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señorita María Celia Cornejo. ....	9
" " " " 2769 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la Sta. María Candelaria Cornejo. ....	9 al 10

## PAGINAS

" " " " 2770 " "	— Aprueba resolución acordando pensión a la vejez a doña Martina Britos del Dpto. de Iruya.	10
" " " " 2771 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la Sta. Maria del Carmen Cornejo.	10
" " " " 2772 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación por invalidez a la Sta. Eulalia Margarita López.	10
" " " " 2773 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la Señora Eustolia Angela Urquiza de Caro.	10 al 11
" " " " 2774 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la Sta. Maria Emma Antonia Wayar.	11
" " " " 2775 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación por invalidez al señor Manuel Santos Salas.	11
" " " " 2776 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la Sta. Maria del Carmen Eshenique.	11 al 12
" " " " 2777 " "	— Aprueba resolución acordando Pensión a la viuda del afiliado Ramón Sixto Padilla.	12
" " " " 2778 " "	— Aprueba resolución acordando pensiones a la Vejez en la Capital y Dptos.	12
" " " " 2779 " "	— Aprueba resolución declarando caduca una pensión a la Vejez N° 78.	12
" " " " 2780 " "	— Aprueba resolución declarando caduca una pensión a la Vejez N° 1647.	12 al 13

## RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 8750 — Expte. N° 1680 V de Lutz Witte.	13
---	----

## EDICTOS DE MINAS:

N° 8711 — Expte. N° 1951 N— de J. Edmundo Navarro Correas y Juan Salas Fernández, mina La Amistad.	13
N° 8505 — Exp. N° 1912 —V— de la mina Taca—Taca.	13
N° 8702 — Exp. N° 1796 —D—.	13

## EDICTOS CITATORIOS:

N° 8747 — Reconoce s/p. Josefa Ubierno de Cortés.	13
N° 8744 — Reconoc. s/p. Alejo Inga.	13
N° 8743 — Reconoc. s/p. Marcelino Cenardo	13
N° 8731 — Reconoc. s/p. José Balbi.	13
N° 8707 — Reconoc. s/p. Domingo Ferretti y Sra.	13
N° 8689 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Manuel Condorí.	13

## LICITACIONES PUBLICAS:

N° 8735 — De la Dirección General de Fabricaciones Militares.	13
N° 8726 — De A. G. A. S. Provisión de aguas corrientes en Villa de Chartas y Villa Belgrano de la Capital.	13

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

N° 8748 — De Pedro Crisólogo ó Pedro Retambay.	14
N° 8723 — De Venancio Izquierdo.	14
N° 8718 — De Miguel Bouhid.	14
N° 8712 — De Alfredo Justo Aguilar.	14
N° 8704 — De Mauricio Flores y Delicia Marín de Flores.	14
N° 8701 — Florencio Pastizana ó Guzmán de López.	14
N° 8700 — De Luis Condorí y Simona Córdoba de Condorí.	14
N° 8691 — De don Julio Burgos.	14
N° 8690 — De doña Lindaura Villagrán de López.	14
N° 8688 — De José María Ledesma.	14
N° 8685 — De Fernando Riera.	14
N° 8684 — De Cruz Guaymás ó Juan Cruz Guaymás.	14
N° 8682 — De Juan Pablo Pagés.	14
N° 8681 — De Kama Chinen.	14
N° 8675 — De Margarita San Martín de Diez y otros.	14
N° 8673 — De Epifanio Parada.	14
N° 8671 — De Marcelino Zerpa.	14
N° 8670 — De Salvador Agolino.	14
N° 8668 — De Máximo Astorga.	14
N° 8660 — De Dina o Digna Angélica Gutiérrez.	14
N° 8652 — De Jorge Sammillán.	14
N° 8637 — De Domingo Guaymás y Silva Angélica Guaymás.	14
N° 8634 — De Faustino Inga.	14 al 15
N° 8631 — De Lola o Dolores Sandoval de Mamani.	15
N° 8619 — De José Papa.	15
N° 8608 — De Severo Carlos Isasmendi Ortiz.	15
N° 8606 — De Julio Navor Gómez y Elena Bravo Córdoba de Gómez.	15
N° 8605 — De Anselmo López.	15
N° 8604 — De Fermína Laguna.	15
N° 8603 — De Lucio Ignacio Ortiz.	15
N° 8601 — De Javier T. Ávila.	15
N° 8600 — De Mariano Torrejón.	15
N° 8584 — De Juan Martínez.	15

	PAGINAS
Nº 8583 — De Celestino Fabián. ....	15
Nº 8582 — De Francisco Thiel. ....	15
Nº 8581 — De Dionicio López y Agustino L. López. ....	15
Nº 8557 — De José María Soler. ....	15
 <b>POSESION TREINTAÑAL:</b>	
Nº 8699 — Deducida por María López de González. ....	15
Nº 8687 — Deducida por Bernardo Jorge Niño. ....	15
Nº 8664 — Deducida por Hipólito Sarapura y otros. ....	15
Nº 8626 — Deducida por Secundino Quipildor. ....	15
Nº 8621 — Deducida por Felisa Alvarez de Parada. ....	15
Nº 8602 — Deducida por Inés Clelia Apaza Vda. de Mamani. ....	15 al 16
Nº 8594 — Deducida por Ramón Romero. ....	16
Nº 8590 — Deducida por Josefa Adasme de Esparza. ....	16
Nº 8586 — Deducida por Adán Luciano Arroyo. ....	16
Nº 8579 — S/p. Salomé Carrizo de Lezcano. ....	16
Nº 8578 -- S/p. Leoncio Macedonio Andías. ....	16
Nº 8574 -- S/p. Filemón Salvadore. ....	16
Nº 8567 -- Deducida por Severa Lucinda Sánchez Aliseo de Llimos. ....	16
Nº 8565 — Deducida por Faustino Beltrán. ....	16
Nº 8563 — Deducida por Nicolaza Sarapura de Sapana y otros. ....	16
 <b>DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:</b>	
Nº 8741 — Presentado por Martín Brito en Yatasto Dpto. de Metán. ....	16
Nº 8646 — Solicitada por la Cía. Maderera Tartagal S. R. L. ....	16 al 17
 <b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 8742 — Por Luis Alberto Dávalos. ....	17
Nº 8698 — Por José Alberto Cornejo. ....	17
Nº 8739 — Por Jorge Raul Decavi. ....	17
Nº 8724 — Por Julio C. González Campero. ....	17
Nº 8716 — Por Jorge Raúl Decavi. ....	17
Nº 8669 — Por Martín Leguizamón. ....	17
Nº 8661 — Por Luis Alberto Dávalos. ....	17
Nº 8560 — Por Martín Leguizamón. ....	17
 <b>CITACIONES A JUICIO</b>	
Nº 8730 — Juicio Juan Villa vs. Benjamín J. Povoli. ....	17
Nº 8729 — Cita a don Felipe Sueldo. ....	17
 <b>SECCION COMERCIAL:</b>	
<b>CONVOCATORIA DE ACREEDORES:</b>	
Nº 8719 — de la razón social Marrazzo y Cía. S. R. L. ....	18
<b>DISOLUCION DE SOCIEDADES:</b>	
Nº 8733 — De la firma Cebrian Sánchez y Cía. ....	18
<b>QUIEBRA:</b>	
Nº 8746 — De Martín Pomá. ....	19
<b>VENTA DE NEGOCIOS</b>	
Nº 8740 — De La Comercial S. R. L. ....	18
<b>PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL:</b>	
Nº 8749 — De la razón social S.R.L. Electro Química de Salta. ....	18 al 19
 <b>SECCION AVISOS</b>	
<b>ASAMBLEAS:</b>	
Nº 8734 — Del Club Sportivo Embarcación de Embarcación. ....	19
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....	19
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	19
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b> .....	19
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	19

## SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER  
EJECUTIVO

## DECRETO N° 2702—G.

Salta, noviembre 20 de 1952.

VISTO el decreto N° 12868 de fecha 12 de mayo ppdo. por el que se transfiere el automóvil marca Dodge chapa 1885 modelo 1946 de la Secretaría General de la Gobernación a la H. Cámara de Diputados; y atento las necesidades de movilidad,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 12868 del 12 de mayo del año en curso.

Art. 2° — Tránsito el automóvil marca Dodge chapa 1885 modelo 1946 de la Secretaría General de la Gobernación a la Dirección Provincial de Educación Física.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO N° 2746—G.

Salta, noviembre 24 de 1952.

VISTO la nota N° 4466, de fecha 19 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Oficial Escribiente de 1ª categoría de la Comisaría Sección Primera, al señor MIGUEL ANGEL QUIROGA (C. 1926 — M. 3.909.692 — D. M. 63), con anterioridad al día 16 del corriente mes, y en reemplazo de don Eusebio Diaz.

Art. 2° — Nómbrase Oficial Escribiente de 1ra. categoría de la Comisaría Sección Segunda, a don COSME JESUS MONERRIS (C. 1901 — M. 58.185 — D. M. 1°), con anterioridad al día 16 del mes en curso, y en reemplazo de don Alberto Acosta.

Art. 3° — Nómbrase Oficial Escribiente de 1ra. categoría de la Comisaría Sección Tercera, a don NESTOR VISUARA (C. 1894 — M. 3.970.057 — D. M. 64), a partir del día 1° de Diciembre próximo, y en reemplazo de don Roberto Olmedo.

Art. 4° — Dispónese el ascenso al cargo de Comisario de 1ra. categoría de Rosario de la Frontera, al actual Sub-Comisario de 1ra. categoría de la misma, don ORLANDO MADARIAGA en reemplazo de don Urbano Balboa, y a partir del día 1° de Diciembre próximo.

Art. 5° — Trasládase a la Comisaría de Aguaray (San Martín), al Agente —Plaza N° 431— de la División de Investigaciones, don NESTOR NIEVA, a partir del día 1° de Diciembre próximo y en reemplazo de Don Amadeo Cuallar.

—Art. 6° — Déjase sin efecto el nombramiento de don MARDOQUEO MORAN, en el

cargo de Sub-Comisario de Policía de 3ra. categoría de Pozo de Piedra (Orán), dispuesto por decreto N° 11750 de fecha 7 de marzo del corriente año, en la vacante de presupuesto—Ley N° 1304.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO N° 2750—G.

Salta, 25 de noviembre de 1952.

## CONSIDERANDO:

Que a raíz del fallecimiento del Intendente Municipal de Iruya, departamento del mismo nombre, debía asumir la autoridad comunal el presidente del Concejo Deliberante, de conformidad a lo estatuido en el artículo 34°, inciso 1° de la ley 1456;

Que el Presidente del Concejo Deliberante tampoco pudo asumir las funciones de intendente, ni puede hacerlo por hallarse comprendido en la prohibición a que se refiere el art. 11°, inciso 6° de la mencionada ley;

Que el Concejo Deliberante se halla prácticamente desintegrado, por haber quedado en funciones solamente dos concejales, los que no han celebrado sesión en minoría para considerar la situación de acefalía existente y adoptar las medidas que aseguren la continuidad del gobierno municipal

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Declárase intervenida la Municipalidad de Iruya, departamento del mismo nombre, en sus dos ramas, Ejecutiva y Deliberativa.

Art. 2° — Oportunamente, dése cuenta a las HH. CC. Legislativas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO N° 2751—G.

Salta, Noviembre 25 de 1952.

VISTO el decreto número 2750 de fecha 25 del corriente mes, por el que se declara intervenida la Municipalidad de Iruya, departamento del mismo nombre, en sus dos Ramas: Ejecutiva y Deliberativa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Interventor de la Municipalidad de Iruya, departamento del mismo

nombre, al señor DEMETRIO M. MARTINEZ, quien al asumir sus funciones deberá recibir los bienes y administración de dicho Municipio, bajo inventario y en un todo de conformidad a las prescripciones de la ley número 1456.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO N° 2752—E.

Salta, 25 de noviembre de 1952.

Expediente N° 6657/U/52.

VISTO estas actuaciones en la que corre la renuncia de la señorita Dolores E. Ulivarri al cargo de Oficial 6° de Contaduría General de la Provincia para acogerse a los beneficios de la jubilación, y atento a lo informado por la referida repartición, y a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase a la señorita DOLORES E. ULIVARRI, con anterioridad al día 31 de octubre ppdo., la renuncia al cargo de Oficial 6° dependiente de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2° — Designase al señor FRANCISCO LUIS LLANSO, Oficial 6° de Contaduría General de la Provincia, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor y con anterioridad al día 5 de noviembre en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 2753—G.

Salta, noviembre 25 de 1952.

Expediente N° 7902/52.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar de 1ra. categoría de la Oficina de Registro Civil de Embarcación (Dpto. Gral. San Martín), señorita CLARA ARGENTINA SARMIENTO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 2754—G.

Salta, 25 de noviembre de 1952.  
VISTO el decreto Nº 1196, de fecha 12 de agosto ppdo.;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Confírmase, en el cargo de Vice-Directora y Secretaria General de la Escuela de Manualidades de Salta, a la señorita CARMEN CORREA.

Art. 2o. — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:  
**A. N. Villada**  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO 2755—G.

Salta, 25 de noviembre de 1952.  
Expediente Nº 6336|52.  
VISTO el presente expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación, solicita la provisión de uniformes, con destino al personal de servicio de dicha Dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante licitación privada de precios, realizada por la Dirección General de Suministros, resulta más conveniente la oferta formulada por la firma "Trust Rópero", de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 47 y 48 de estos obrados;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma "TRUST RÓPERO" S. R. L., la provisión de dieciséis uniformes completos, con destino al personal de Servicio dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, al precio total de NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M|N. (\$ 9.740 m|n.); debiendo imputarse dicho gasto al Anexo H— Inciso Unico; CREDITO ADICIONAL; Principal 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:  
**A. N. Villada**  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 2756—G

Salta, 25 de noviembre de 1952.  
Expediente Nº 7906|52  
VISTO este expediente en el que la Encargada de la Oficina de Registro Civil de El Sauzal doña Ercilia Barros de Albornoz, solicita 42 días de licencia por maternidad; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con goce de sueldo,

do, con anterioridad al 27 de octubre ppdo., a la Encargada de la Oficina de Registro Civil de El Sauzal, doña ERCILIA BARROS DE ALBORNOS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:  
**A. N. Villada**  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 2757—G.

Salta, 25 de noviembre de 1952.  
Expediente Nº 7901|52.  
Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Rvdo. Padre don AMBROSIO MARCENARO BOUTELL, como Encargado de la Oficina Volante del Registro Civil del Departamento de Los Andes.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:  
**A. N. Villada**  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº. 2758—E

Salta, 25 de noviembre de 1952.  
Visto el presente convenio firmado entre S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Contador Público Nacional don Nicolás Vico Gimena, en representación del Superior Gobierno de la Provincia y el señor Antonio Pereyra, por sí, en el que se consignan las condiciones de venta que observará el señor Pereyra en la venta de lotes de terrenos de su propiedad y las concesiones que en compensación, le hace el Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el convenio suscrito entre S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Contador Público Nacional don Nicolás Vico Gimena, en representación del Superior Gobierno de la Provincia y el señor Antonio Pereyra, por sí, y que a la letra dice:

"En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, entre el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Contador Público Nacional don NICOLAS VICO GIMENA, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, por una parte, y el señor ANTONIO PEREYRA por sí, propietario de las parcelas existentes en la manzana 32 de la Sección G de la nomenclatura catastral de la Capital con excepción de las parcelas 5, 6, 7, 13 y 16, por la otra que en adelante se denominará "El Vendedor" se resuelve concertar el siguiente convenio,

"1º — "El Vendedor" se compromete a vender las parcelas correspondientes a la manzana 32 de la Sección G. de la nomenclatura catastral de la Capital de su propiedad, en sesenta cuotas mensuales, a razón de \$ 15.00 m|s. (QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL por metro cuadrado, a las personas que el Poder Ejecutivo de la Provincia adjudique.

"2º — El Gobierno de la Provincia se compromete a desistir del juicio de expropiación de la mencionada manzana Decreto Nº 11779, de fecha 5 de octubre de 1948, como así también de la compra que posteriormente efectuó al llegar a un acuerdo con "El Vendedor" Decreto Nº 2696 de fecha 28 de julio de 1950, una vez que "El Vendedor" firme las libretas de venta y pago mensual; las que serán confeccionadas por Dirección General de Inmuebles a favor de las personal a que se alude en el punto primero del presente convenio.

"3º — Dirección General de Inmuebles confeccionará sin cargo alguno para "El Vendedor", el plano de loteo correspondiente, replanteo del terreno y entrega de los lotes.

"4º — El Gobierno de la Provincia se compromete a exonerar del pago de todo impuesto o tasas "Al Vendedor", por el loteo a que alude precedentemente.

"5º — Las parcelas que forman las esquinas de la manzana, se distribuirá de la siguiente forma: dos a adjudicarse por la Provincia y las cuatro restantes quedan a disposición de "El Vendedor", En prueba de conformidad de las partes, se firman del presente dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2759 — E

Salta, Noviembre 25 de 1952  
Expediente Nº 5992—O—52  
VISTO el presente expediente en el que figura el estudio realizado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento relacionado con el costo ed proucción de Helados y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha hecho tomando una base promedio, en la que se contemplan los intereses del comerciante y del público consumidor;

Que por ello y atento a lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Fijans precios máximos para la comercialización de Helados en todo el territorio de la Provincia en base a la escala y categoría que se detallan a continuación.

PRIMERA CATEGORIA:  
Del Fabricante o Detallista \*al público  
De crema en General, el kilo ..... \$ 9.00  
De fruta en general ..... " 7.50  
Mnta al Detalle . Envase de Pasta  
Vasitos Nº 4 con 100 gms. de contenido \$ 1.00

Vasitos N° 3 con 80 gms. de contenido ..	0.80
Vasitos N° 2 con 40 gms. de contenido ..	0.50
Vasitos N° 2 con 30 gms. de contenido ..	0.40
Vasitos N° 0 con 20 gms. de contenido ..	0.20
Sandwiches con 100 gms. de contenido ..	1.00
<b>Venta al Detalle - Envase de Papel:</b>	
Vasitos de 35 gms. de contenido ....	\$ 0.40
Vasitos de 45 gms. de contenido ....	" 0.60
Vasitos de 60 gms. de contenido ....	" 0.70
Vasitos de 85 gms. de contenido ....	" 1.00
Vasitos de 100 gms. de contenido ....	" 1.30
Vasitos de 125 gms. de contenido ....	" 1.50

#### SEGUNDA CATEGORIA Y VENDEDORES AMBULANTES

Del Fabricante o Detallista al Público:

De crema en General .....	\$ 8.00
De Fruta en General .....	" 6.50

Venta al Detalle - Envase de Pasta

Vasitos N° 4 con 100 gms. de contenido	\$ 0.80
Vasitos N° 3 con 80 gms. de contenido ..	0.70
Vasitos N° 2 con 40 gms. de contenido ..	0.50
Vasitos N° 2 con 30 gms. de contenido ..	0.30
Vasitos N° 0 con 20 gms. de contenido ..	0.20
Sandwiches con 100 gms. de contenido ..	0.80

Art. 2° — Déjase establecido que es obligatorio por parte del comercio establecido en fijar a la vista del público y en lugar bien visible la lista oficial de precios, la cual deberá ser confeccionada por los interesados y sellada por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, y en cuanto a los ambulantes pintarán ambos costados de sus carritos o triciclos los precios oficiales del helado por unidad como se establece en el artículo primero del presente decreto.

Art. 3° — La falta de cumplimiento al presente decreto o cualquier maniobra que trate de desvirtuar sus propósitos será penado conforme lo establecen las leyes nacionales Nos. 12.830, 12.983 y 12.906 de represión al Agio y la Especulación.

Art. 4° — Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Boletín Oficial y Archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

#### DECRETO N° 2760 — E

Salta, Noviembre 25 de 1952  
Expediente N° 5135—R—952

VISTO este expediente en el que corren agregadas las actuaciones relacionadas con la licitación privada convocada por Dirección Ge 7.550 juegos de tabillitas suplementarias para neral del Suministros para la provisión de automotores, con destino a Dirección General de Rentas; atento a que de las propuestas resulta más conveniente la oferta presentada por la firma Tiboni y Cía. S. R. Ltda. de la Capital Federal y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Adjudicase a la firma TIBONI Y CIA. S. R. Ltda. de la Capital Federal, la provisión de 7.550 juegos de chapas suplementarias

para revalidar patentes automotores, es tampadas en aluminio y hojalata, de conformidad en un todo a la propuesta presentada con destino a Dirección General de Rentas, por un importe total de \$ 22.650 m/n. (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad, con imputación a la Ley N° 1429/52, Artículo 33°, a incorporarse dentro del ANEXO D— INCISO VI— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

#### DECRETO N° 2761 — E

Salta, Noviembre 25 de 1952  
Expediente N° 6176—L—952

VISTO estas actuaciones en las que la Secretaría de la Escuela Presidente Roca, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ERNESTINA LUISA CANDELARIA RECCHIUTO DE LAS HERAS, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante Resolución N° 1337.J (Acta N° 66), acuerda el beneficio solicitado por encontrar se la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 21 y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1337-J (Acta N° 66) de fecha 10 de noviembre en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

—Art. 1° — ACORDAR a la Secretaría de la Escuela Presidente Roca, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ERNESTINA LUISA CANDELARIA RECCHIUTO DE LAS HERAS, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 630.76) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

—Art. 2° — Formular cargos a la señora Ernestina Luisa Candelaria Recchiuto de Las Heras y al Consejo General de Educación de la

Provincia por las sumas de UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.508.51) MONEDA NACIONAL Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.792.77) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del Art. 23 de la Ley 774, importe que serán atendidos con el producido adicional establecido por el Art. 17 incs. 4) y 10 de la Ley 774".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

#### DECRETO N° 2762 — E

Salta, 25 de Noviembre de 1952  
Expediente N° 6074—P—1952

VISTO estas actuaciones en las que la Secretaría de la escuela Argentina N° 1, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, LYDIA GABRIELA PULO, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta mediante Resolución N° 1334-J (Acta N° 66), acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del Señor Fiscal de Estado que corre a fs. 16 y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1334-J (Acta N° 66) de fecha 10 de noviembre del corriente año dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

—Art. 1° — ACORDAR a la Secretaría de la escuela Argentina N° 1, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia señorita LYDIA GABRIELA PULO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 455.91) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

—Art. 2° — Formular cargos a doña LIDIA GABRIELA PULO y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.470.55) MONEDA NACIONAL Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.553.74) MONEDA

NACIONAL, respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el Art. 17 inc. 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2763 — E**

Salta, Noviembre 25 de 1952  
Expediente N° 6037—L—952

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de Grado de la Escuela Gral. Urquiza, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ARACELI JUANA GONZALEZ DE LEGORBURU, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1340-J (Acta N° 66) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida dentro de las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado que corre a fs. 17 y en virtud de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1340 J (Acta N° 66) de fecha 10 de noviembre del corriente año, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — ACODAR a la maestra de Grado de la Escuela General Urquiza dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ARACELI JUANA GONZALEZ DE LEGORBURU, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 289.06) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 2° — Formular cargos a doña ARACELI JUANA GONZALEZ DE LEGORBURU y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 994.20) MONEDA NACIONAL y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.590.72 MONEDA NACIONAL respectivamente de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la 774, importes que serán atendidos con el producido adicional

establecido por el Art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2764-E.**

Salta Noviembre 25 de 1952.  
Expediente N° 6096[V]1952.

Visto este expediente en el que el Oficial 4° de la Municipalidad de la Capital, don JULIO ERNESTO VELARDE, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341: y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución N° 1332-J. (Acta N° 66) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 28 y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1332-J. (Acta N° 66) de fecha 10 de noviembre en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1° — ACORDAR jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, al Oficial 4° de la Municipalidad de la Capital don JULIO ERNESTO VELARDE con un haber básico mensual de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 874.05) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

" Art. 2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1331-J. (Acta N° 66) en cuanto a la forma de atender los cargos formulados en la misma".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2765-E.**

Salta, Noviembre 25 de 1952.  
Expediente N° 6173[G]1952.

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de la Escuela J. B. Alberdi, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita LUCILA GOMEZ, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, reservándose los derechos para reajustar la misma en oportunidad que obtenga el reconocimiento y computación de los servicios prestados bajo el

régimen de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta mediante Resolución N° 1336-J. (Acta N° 66), acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 19, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46, de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1336-J. (Acta N° 66) de fecha 10 de noviembre del corriente año dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1° — ACORDAR a la Maestra de la Escuela J. B. Alberdi, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita LUCILA GOMEZ, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 344 59 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios; reservándose los derechos para reajustar el beneficio acordado en oportunidad que obtenga el reconocimiento y computación de los servicios prestados bajo el régimen de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

" Art. 2° — FORMULAR cargos a la señorita LUCILA GOMEZ y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de UN MIL TREINTA PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.030.97) MONEDA NACIONAL y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.649.56) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**A. N. Villada**  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

**DECRETO N° 2766-E.**

Salta, Noviembre 25 de 1952.  
Expediente N° 2253—B]1952.

VISTO este expediente mediante el cual, la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución N° 441, dictada en fecha 7 de julio del corriente año;

Por ello y atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado que corre a fs. 40,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 441, dictada en fecha 7 de julio del corriente año por la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto es el siguiente: "EXpte. 652/52. — PRORROGA DE CONCESIONES AL USO DEL AGUA PUBLICA SOLICITADAS POR LA FIRMA BONADEO Y ARAOZ. — VISTO este expediente en el que el Dr. Angel Maria Figueira, en representación de la firma BONADEO y ARAOZ, solicita una prórroga por tres años al plazo acordado por el Poder Ejecutivo mediante Decretos Nos. 9807, 3011, 3506 del año 1948 para dejar en condiciones de riego las lotes que antiguamente de la denominada colonización "La Naval" o "San Francisco" y considerando que la falta de cumplimiento el plazo estipulado en los Decretos antes referidos y en el inciso del Art. 45 del Código de Aguas se debe al hecho de no haber realizado el saneamiento en el dominio de la propiedad y las obras de riego fundamentales para ganar las superficies destinadas a la colonización; Que en el presente y de acuerdo a los planes que se han acordado con el Sr. Ministro de Economía y Hacienda, se acuerda a los señores BONADEO y ARAOZ, la prórroga de las superficies que se encuentran en las colonias "Lapachá" por su suelo y ellas se utilizarán para plantaciones agrícolas y cultivos de riego. Que de acuerdo a la hora importante es necesario facilitar a los señores BONADEO y ARAOZ, las superficies que quieren dedicarse a las explotaciones agrícolas y ganaderas sustentadas por el Sr. Ministro de Economía y Hacienda, política ésta con la que se encuentra totalmente identificada el Superior Gobierno de la Provincia. — Por todo ello, en mérito a las facultades conferidas por Decreto Nº 12.476, el Interventor de la A. G. A. S. RESUELVE: 1º — Acordar al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas prorrogar por el término de tres años, la concesión que oportunamente fuera otorgada por Decretos Nos. 8937, 8917 y 9606/48, a la concesión denominada 1) Lotes 1 al 65; 76 al 81, 92, 92, 104, 105 — 116 — 117 — 128 — 131 — 132 — 145 — 146 — 147 — 148 — 149, 150; 151, 152 y 153 de la Colonización San Francisco 2) parte integrante de los catastros 1648, 1918, y 1929 3) ubicada en el Departamento de Orán 4) propiedad de los señores BONADEO y ARAOZ, 5) para irrigar, 6 con un caudal de quinientos noventa y siete litros por segundo, 7) a derivar del Río San Francisco, 8) por el canal principal, 9) con carácter temporal — eventual, 10) para riego de una superficie de mil ciento noventa y cuatro hectáreas. Art. 2º — Dejar establecido que si al término de tres años de dictarse el correspondiente decreto, los señores BONADEO Y ARAOZ no tuviesen totalmente bajo riego la superficie para la que se concede prórroga de concesión, se procederá conforme a lo prescripto en el Art. 46 de la Ley 775. Art. 2º — Los señores BONADEO Y ARAOZ deberán efectuar dentro del plazo de la prórroga concedida, las obras necesarias para poder realizar un verdadero aprovechamiento del agua y tener en el mismo lapso la totalidad de la superficie para la cual se otorgó la concesión, bajo riego en condiciones de inmediata irrigabilidad, con el apercibimiento de declararse la caducidad de la misma en los términos del Art. 46 del Código de Aguas si no lo hicieran.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Públicas

DECRETO Nº 2767-E.  
Salta, Noviembre 25 de 1952.  
Expediente Nº 6094/G|1952.

VISTO estas actuaciones en donde el Auxiliar Principal de la Cárcel Penitenciaria don LORENZO JUSTINIANO GOMEZ solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:  
Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1342-J. (Acta Nº 66) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido dentro de las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 32 y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1342-J. (Acta Nº 66) de fecha 10 de noviembre del corriente año, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

- Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 26. —
- Art. 2º — ACORDAR jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, al Auxiliar Principal de la Cárcel Penitenciaria don LORENZO JUSTINIANO GOMEZ, con un haber básico mensual de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 575.51) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.
- Art. 3º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1341-J. (Acta Nº 66) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.
- Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
A. N. Villada  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Públicas

DECRETO Nº 2768-E.  
Salta, Noviembre 25 de 1952.  
Expediente Nº 5997/C|1952.

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de Labores de la Escuela Güemes, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MARIA CELIA CORNEJO, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

dictado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 1328-J. (Acta Nº 65), acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 18 y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1328-J. (Acta Nº 65) de fecha 3 de noviembre en curso dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

- Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 10. —
- Art. 2º — ACORDAR a la Maestra de Labores de la Escuela Güemes, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MARIA CELIA CORNEJO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 356.85) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.
- Art. 3º — Formular cargos a doña MARIA CELIA CORNEJO y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.382.45) MONEDA NACIONAL y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.243.42) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del Art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el Art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley".
- Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2769-E.  
Salta, Noviembre 25 de 1952.  
Expediente Nº 5998/C|1952.

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de Dibujo de la Escuela Güemes, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MARIA CANDELARIA CORNEJO, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 1327-J. (Acta Nº 65), acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente

comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 15 y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1327-J (Acta N° 65) de fecha 3 de noviembre en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a la Maestra de Dibujo de la Escuela Güemes, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MARIA CANDELARIA CORNEJO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 382.45) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

Art. 2º — Formular cargos a doña MARIA CANDELARIA CORNEJO y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.552.74) MONEDA NACIONAL y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.659.41) MONEDA NACIONAL, respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del Art. 23 de la Ley 774, las que serán atendidos con el producido adicional establecido por el Art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2770—E

Salta, noviembre 25 de 1952

Expediente N° 6567[C]1952

VISTO este expediente en el que la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, declara caduca la pensión a la vejez de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5º, inc. d) de la Ley 774;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 1.357 —J (Acta N° 67), dictada por la H. Junta Administradora de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, son fecha 17 de noviembre del corriente año, cuya parte dispositiva expresa;

Art. 1º — DECLARAR CADUCA, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Reglamentario de la Ley 1204, Decreto N° 5.099 la pensión a la vejez N° 1362 correspondiente a doña MARTINA FRITES, del departamento de

Iruya, con anterioridad al 1º de junio del corriente año,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2771—E

Salta, noviembre 25 de 1952

Expediente N° 5999[C]1952

VISTO este expediente en el que la señorita MARIA DEL CARMEN CORNEJO, Maestra de Dibujo de la Escuela Domingo F. Sarmiento dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341;

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante Resolución N° 1323—J (Acta N° 65) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 17 y en uso de la Facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 1323 —J (Acta N° 65) de fecha 3 de noviembre en curso dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece;

Art. 1º — ACORDAR jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley N° 1341 a la Maestra de Dibujo de la Escuela Domingo F. Sarmiento dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MARIA DEL CARMEN CORNEJO, con un haber básico mensual de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 543.22) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y decretos complementarios.

Art. 2º — Formular cargos a la señorita María Del Carmen Cornejo y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de UN MIL SETECIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.701.67) MONEDA NACIONAL y TRES MIL UN PESO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.001.46) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del Art. 23 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el Art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2772—E

Salta, noviembre 25 de 1952

Expediente N° 5878[L]1952

VISTO estas actuaciones en las que la Encargada de Legajos Personales del Consejo General de Educación de la Provincia señorita EULALIA MARGARITA LOPEZ, solicita jubilación por invalidez de conformidad a las disposiciones del Art. 38 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1329 —J (Acta N° 65) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 22, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 1.329 —J (Acta N° 65) de fecha 3 de noviembre del corriente año, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 16.

Art. 2º — ACORDAR a la Encargada de Legajos Personales del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita EULALIA MARGARITA LOPEZ, jubilación por invalidez de conformidad a las disposiciones del Art. 38 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 270.86) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 3º — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1.328 (Acta N° 65) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2773—E

Salta, noviembre 25 de 1952

Expediente N° 6035[C]1952

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de Manualidades de la Escuela Eva Perón, dependiente del Consejo General de Educación,

de la Provincia, señora EUSTOLIA ANGELA URQUIZA DE CARO, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta mediante Resolución N° 1339—J (Acta N° 86) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia:

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 19 y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 1339—J (Acta N° 86) de fecha 10 de noviembre en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — ACORDAR a la Maestra de Manuales de la Escuela Eva Perón, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia señora EUSTOLIA ANGELA URQUIZA DE CARO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 290.69) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios

Art. 2° — Formular cargos a doña EUSTOLIA ANGELA URQUIZA DE CARO y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.156.65) MONEDA NACIONAL Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.822.82) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del Art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el Art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2774-E.**

Salta, Noviembre 25 de 1952.

Expediente N° 6097|W|1952.

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de Dibujos de la Escuela B. Rivadavia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita BLANCA EMMA ANTONIA WAYAR, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución N° 1338-J. (Acta N° 86) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 15 y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1338-J. (Acta N° 86) de fecha 10 de noviembre en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 13.—

Art. 2° — ACORDAR a la Maestra de Dibujo de la Escuela B. Rivadavia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia señorita BLANCA EMMA ANTONIA WAYAR, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 229.89) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

Art. 3° — Formular cargos a doña Blanca Emma Antonia Wayar y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.001.76) MONEDA NACIONAL Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.560.54) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del Art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el Art. 17 incs. 4) y 10) de la Ley 774.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2775—E**

Salta, noviembre 25 de 1952

Expediente N° 3082|S|1952

VISTO estas actuaciones en las que don Manuel Santos Salas, agente de Policía de la Provincia, se encontraba gozando del beneficio de Amparo Policial a la fecha de la vigencia de la Ley 1300, que dispone la incorporación a la Ley 774 a los beneficiarios de la Leyes N° 640 y 982; y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución N° 893 J (Acta N° 52) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 28 y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

**D. C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 893—J (Acta N° 52) de fecha 24 de junio del corriente año, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece

Art. 1° — INCORPORAR, por imperio de la Ley 1300 del 2 de julio de 1951 a don MANUEL SANTOS SALAS, beneficiario de las leyes 640 y 982 a los beneficios que la Ley 774 acuerda a los jubilados por invalidez con el monto jubilatorio básico de CIENTO DIEZ Y NUEVE PESOS (\$ 119.—) MONEDA NACIONAL y el goce de aumentos que establecen la Ley 954 y decretos complementarios así como los que se dicten en lo sucesivo con igual finalidad. — Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1 de enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitren.

Art. 2° — Formular cargos a don MANUEL SANTOS SALAS y al Gobierno de la Provincia por la suma de (\$ 178.50) CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de aportes eximidos de efectuar por Ley los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el Art. 17 incisos 4 y 10 de la Ley 774.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2776—E**

Salta, noviembre 25 de 1952

Expediente N° 6171|E|1952

VISTO este expediente en el que la señorita MARIA DEL CARMEN ECHENIQUE, Celadora de la Escuela Presidente Roca dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución N° 1335—J (Acta N° 66) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 13 y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1335—J (Acta N° 66) de fecha 10 de noviembre en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece

Art. 1° — ACORDAR jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, a la Celadora de la Escuela Presidente Roca,

dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MARIA DEL CARMEN ECHENIQUE con un haber básico mensual de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 446.75) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y decretos complementarios

Art. 2º — Formular cargos a la señorita María Del Carmen Echenique y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.179.70) MONEDA NACIONAL Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.067.79) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del Art. 23 de la Ley 774; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el Art. 17 (incs. 4) y 10) de la citada Ley

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2777—E**

Salta, noviembre 25 de 1952  
Expediente Nº 6095P|1952

VISTO estas actuaciones en las que doña MANUELA SAAVEDRA DE PADILLA, invocando su carácter de cónyuge superviviente del afiliado fallecido don RAMÓN SIXTO PADILLA, solicita el beneficio de pensión de conformidad con las disposiciones del Art. 55 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante Resolución Nº 1333—J (Acta Nº 66), acuerda el beneficio solicitado por encontrarse le recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia.

Por ello; atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 19 y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1333—J (Acta Nº 66) de fecha 10 de noviembre en cuyo dictado por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece;

Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 10.—

Art. 2º — ACORDAR a doña MANUELA SAAVEDRA DE PADILLA, en su carácter de Cónyuge superviviente del afiliado fallecido, don Ramón Sixto Padilla, el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones del Art. 55 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico mensual de CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 155.25) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde el día 16 de abril del corriente año, fecha de fallecimiento del causante, con más los aumentos

previstos por Ley 954 y decretos complementarios.—

Art. 3º — Formular cargos al causante don Ramón Sixto Padilla y al Gobierno de la Provincia por las sumas de NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 917.14) MONEDA NACIONAL, y OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 809.77) MONEDA NACIONAL, respectivamente en concepto de aportes no realizados oportunamente sin que existiera disposición legal que los eximiera de realizar; que la derecho habiente del causante, doña Manuela Saavedra de Padilla deberá ingresar a esta Caja mediante el descuento mensual del quince (15%) por ciento sobre sus haberes de pensión una vez que le sea acordado dicho beneficio; debiendo reclamarse la parte que corresponde al Gobierno de la Provincia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2778—E**

Salta, noviembre 25 de 1952  
Expediente Nº 6568C|1952

VISTO estas actuaciones, en las que la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA acuerda pensiones a la vejez, de conformidad a lo dispuesto por Ley Nº 1204 y atento a lo prescripto en su Art. 10º;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1360 J— (Acta Nº 67), dictada por la H. Junta de Administración de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA con fecha 17 de Noviembre del corriente año, cuya parte dispositiva expresa;

Art. 1º — ACORDAR pensión a la vejez, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley 1204, con un haber mensual de \$ 160 m/p

(CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de los solicitantes nombrados, y que a continuación se detallan y a partir de la fecha en que la presente resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia;

- CAPITAL**  
2112 — FLORENCIA AGUIRRE RIERA.  
2114 — MARIA BIBIANA LOZADA DE ROJAS.  
2115 — MAGDALENA CORDOBA DE CARDONA

- SAN MARTIN**  
2116 — VIRGINIA CORDOBA MONTELLANOS (Tartagal)

- GENERAL GUEMES**  
2117 — NEMECIO YAÑEZ.

- LA VIÑA**  
2118 — JOSE NATAL CONDORI.  
2119 — MARIANO CRUZ.

- ROSARIO DE LA FRONTERA**  
2120 — JESUS FERREYRA (El Naranjo)

Art. 2º — Las pensiones acordadas por el artículo anterior quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos en el caso de establecerse cambios en la situación de sus

beneficiarios por inexactitudes en la documentación presentada.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2779-E.**

Salta, Noviembre 25 de 1952.  
Expediente Nº 6568C|1952.

VISTO este expediente en el que la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, declara caduca la pensión a la vejez de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5º, inc. d) de la Ley Nº 1204;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1349-J. (Acta Nº 67), dictada por la H. Junta Administradora de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, con fecha 17 de noviembre del corriente año, cuya parte dispositiva expresa:

Art. 1º — DECLARAR CADUCA, por tener medios de vida, la pensión a la vejez Nº 79 perteneciente a la Señora TRINITARIA LAZARUE DE FLORES de conformidad a lo establecido en el artículo 5º inc. d) de la Ley 1204.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2780-E.**

Salta, Noviembre 25 de 1952.  
Expediente Nº 6568C|1952.

VISTO este expediente por el que la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, declara caduca la pensión a la vejez de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5º inc. d) de la Ley Nº 1204

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1358-J. (Acta Nº 67) dictada por la H. Junta Administradora de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, con fecha 17 de noviembre del corriente año, cuya parte dispositiva expresa:

Art. 1º — DECLARAR CADUCA, por tener medios de vida, la pensión a la vejez Nº 1647, perteneciente a la señora RAMONA E. PARRA, del departamento de San Martín, de conformidad a lo establecido en el artículo 5º inciso d) de

la Ley N° 1204.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## RESOLUCIONES DE MINAS

N° 8750 —

Salta, setiembre 18 de 1952,

Y VISTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 16 del Decreto Reglamentario de setiembre 12/1935 y lo informado por Secretaría, el

DELEGADO de la AUTORIDAD MINERA NACIONAL en SALTA.

RESUELVE:

Declarar caduco el permiso para exploración o cateo de minerales en el Depart. de la Poma Expe. 1680—W—49.— tramitado por el Dr. Lutz Witte.

Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, publíquese en el Boletín y agréguese un ejemplar a estos autos, fecho, pase al Departamento de Minas; devuélto, archívese Luis Victor Outes — Jefe Delegación. Ante mi Angel Neo, Escribano.

## EDICTOS DE MINAS

N° 8711 — EDICTO DE MINAS: — Expte. N° 1951—N.° — La DELEGACION DE LA AUTORIDAD MINERA DE LA NACION: Notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Sr. Delegado: José Edmundo Navarro Correas, y Sr. Juan Salas Fernández, ante Usia, pedimos: Que habiendo descubierto un yacimiento de PLOMO con Ley de PLATA en el Dpto. de LOS ANDES de esta Provincia Salta, formulamos la correspondiente Manifestación de Descubrimiento a los fines que la Ley determina. — El punto de extracción de la muestra que acompaño y descripción siguiente: Tomando como punto de manifestación de Descubrimiento la intersección de las visuales siguientes: Serranía de ARCHIBARCA N° 50° O; ANTOFALLA E; y cerro TEBENQUICHO S 80° E, este punto es el mismo que se solicitara en cateo exp. N° 1903—N—. El terreno es de propiedad FISCAL, y la mina llevará el nombre de "LA AMISTAD"; E. Navarro Correas: Septiembre 22/1952. — Téngase por registrado la presente manifestación, por presentado y constituido domicilio, por hecha la manifestación de descubrimiento de la mina de plomo que se denominará "La Amistad" en el departamento de Los Andes y por acompañada la muestra. — Para notificaciones en Secretaría, señálase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — Pase a Departamento de Minas. — Outes. — Sr. Jefe: Esta Sección ha inscripto gráficamente en el plano minero el punto de extracción de la muestra de la presente mina, para esto se han tenido en cuenta las siguientes visuales tomadas desde el citado punto: cerro Cori 335° Cerro Aristas 342° y Volcán Antofalla 192°; desde el pun-

to de manifestación de descubrimiento las siguientes visuales: Serranía Archibarca N— 50—O, Serranía Antofalla N—80—E y Cerro Tebenquicho S—80—E, tomadas al punto más alto de las mismas. — Dentro de un radio de 5 kms. no se encuentra registrada ninguna otra mina, tratándose por lo tanto de un descubrimiento "Nuevo mineral". — Ha sido registrada esta manifestación de descubrimiento bajo número 341. — H. H. Elías. JOSE EDMUNDO NAVARRO CORREAS, JUAN SALAS FERNANDEZ manifiestan conformidad con la ubicación gráfica y pedimos al señor Delegado ordene el registro y publicación de edictos en la forma y término de ley. — E. Navarro Correas. Octubre 29 de 1952. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico regístrese en "Registro de Minas", el escrito solicitado de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. — Noviembre 10/1952. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 13/1952.

ANGEL NEO — Escribano de Minas  
e) 17 al 28/11/52.

## EDICTOS CITATORIOS

N° 8747 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Josefa Ubiergo de Cortés tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de 3,71 litros por segundo a derivar del Canal Municipal de la ciudad, 7 Has. 1419 m2. de su propiedad catastro 2427 ubicada en Orán.

Salta, Noviembre 26 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 27/11 al 18/12/52.

N° 8744 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejo Inga tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha 435 m2. de su propiedad catastro 566 de Cafayate.

Salta, 25 de noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/11 al 17/12/52.

N° 8743 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Marcelino Cenarzo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,57 litros por segundo proveniente del río Metán, tres hectáreas de la "Fracción A Lote 14 Punta del Agua" ubicada en Departamento de Metán.

Salta, 25 de noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/11 al 17/12/52.

N° 8731. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Balbi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal equivalente al 0,08 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, en turno de 13 horas semanales por la acequia San Roque, 8 Has. del "Lote D de San Roque", cata-

tro 954 General Güemes.

Salta, 20 de Noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 21/11 al 12/12/52.

N° 8707 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Domingo Ferretti y señora tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3,67 l/seg. proveniente del Río Vaqueros, 7 Has. de su propiedad "Cerro Buena Vista", catastro 182 Departamento La Caldera. En estiaje, tendrá turno de 40 horas mensuales con todo el caudal de la acequia principal.

Salta, 14 de noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 17/11 al 5/12/52.

N° 8689 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Condorfi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,34 l/seg. proveniente del Río La Caldera, 2 Has. 5540 m2. de su propiedad catastro 178 Departamento La Caldera. — Salta, 10 de noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 12/11 al 2/12/52.

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 8735. — Llámase a Licitación Pública N° 1/52, para el día 4 de Diciembre de 1952 a las 10 horas para la provisión de: 7.000 toneladas Piedra Caliza, con destino a esta Repartición.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a: ALTOS HORNOS ZAPLA — PALAPA — Pcia. de JUJUY — F. C. N. G. B.

Dirección General de Fabricaciones Militares  
ALTOS HORNOS ZAPLA  
e) 25/11 al 4/12/52.

N° 8736. — AVISO DE LICITACION PUBLICA

Por Resolución N° 563 dictada por el H. Consejo de A. G. A. S. con fecha 29 de octubre de 1952, se convoca a licitación pública para la ejecución de las obras de PROVISION DE AGUAS CORRIENTES que a continuación se determinan: OBRA N° 163: "TANQUE ELEVADO DE 150 M3 Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUAS CORRIENTES EN VILLA BELGRANO (CAPITAL).

PRESUPUESTO BASICO \$ 395.742,44 m/n.

OBRA N° 171: "TANQUE ELEVADO DE 150 M3. Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUAS CORRIENTES EN "VILLA DE CHARTAS" (CAPITAL).

PRESUPUESTO BASICO: \$ 480.419,23 m/n.

Los interesados en las obras indicadas precedentemente, podrán presentar las propuestas respectivas en forma simultánea o independiente para la ejecución de las obras consignadas, hasta las once horas del día 9 DE DICIEMBRE PROXIMO o siguiente si fuera feriado, las que serán abiertas por el Señor Escribano de Gobierno ante las personas que concurren al acto.

Los pliegos generales de condiciones para las respectivas obras, podrán ser consultadas en el Departamento de Ingeniería y adquiridos en Tesorería de la Repartición, previo pago de la suma de \$ 70.— por el primero y \$ 50.— por el segundo.

LA ADMINISTRACION GENERAL  
e) 20/11 al 9/12/52.

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8748 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días, en la sucesión de Pedro Crisólogo o Pedro Retambay, a todos los interesados y bajo apercibimiento legal.

Salta, Noviembre 25 de 1952.

Habilitase la feria de Enero.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 27|11 al 13|1|53.

Nº 8723 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Ramón Arturo Martí, hago saber a herederos y acreedores que se encuentra abierto el juicio sucesorio de don VENANCIO IZQUIERDO.

Se habilita el feriado del mes de Enero. — Salta, Noviembre 21 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.  
e) 24|11 al 8|1|53

Nº 8718. — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BOUHID, bajo apercibimiento legal. — Salta, noviembre de 1952. — ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 18|11 al 31|12|52.

Nº 8712 — EDICTO. — El señor Juez Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don ALFREDO JUSTO AGUILAR, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, 13 de Noviembre de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 17|11 al 30|12|52.

Nº 8704 — SUCESORIO. — Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados sucesión MAURICIO FLORES y DELICIA MARIN DE FLORES

SALTA, Noviembre 12 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 14|11 al 29|12|52.

Nº 8701 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de FLORENCIA PASTRANA o GUZMAN DE LOPEZ y cita por treinta días a herederos y acreedores.

SALTA, Noviembre 4 de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI  
Secretario Letrado

e) 14|11 al 29|12|52.

Nº 8700. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ra. Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de Luis Condorí y Simona Córdoba de Condorí por el término de treinta días bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 28 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13|11 al 26|12|52.

Nº 8691 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BURGOS, bajo apercibimiento de ley. Salta, Octubre 31 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario. E/L: de ley. Vale. —

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 12|11 al 24|12|52.

Nº 8690 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil, Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lindaura Villagrán de López bajo apercibimiento de ley. Salta, 20 de Octubre de 1952. — JULIO LAZCANO UBIOS.

e) 12|11 al 24|12|52.

Nº 8688 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial 1ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LEDESMA. — Salta, Noviembre 5 de 1952. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 10|11 al 22|12|52.

Nº 8685. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez y Comercial Dr. Oscar P. López, cita y emplaza de Primera Instancia Primera Nominación Civil JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario, por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO RIERA. — Salta octubre de 1952. —

e) 7|11 al 19|12|52.

Nº 8684. — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de don CRUS GUAYMAS ó JUAN CRUZ GUAIMAS. Salta, Noviembre 6 de 1952. — Dr. HORACIO E. BRAVO HERRERA Secretario Letrado.

e) 7|11 al 19|12|52.

Nº 8682. — EDICTO: — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don Juan Pablo Pagés por treinta días. — SECRETARIO: Carlos Enrique Figueroa. — Salta, Octubre 31 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 7|11 al 19|12|52.

Nº 8681. — JUEZ DE PRIMERA NOMINACION, Dr. OSCAR LOPEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KANA CHINEN Salta, 5 Noviembre de 1952. — Una letra borrada: No vale. — ALFREDO JOSE GILLIERI, Escribano Letrado.

e) 7|11 al 19|12|52.

Nº 8675. — SUCESORIO. — El señor Juez Primera Instancia, Tercera Nominación, Doctor Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Margarita San Martín de Díez y de don Flavio Díez y de doña Alcira Dplo-

res Díez de Rack o Alcira Díez de Rack. Salta, Noviembre 4 de 1952. — HORACIO BRAVO HERRERA, Secretario Letrado.

e) 6|11 al 18|12|52.

Nº 8673 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Epifanio Parada por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 29 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 17|12|52.

Nº 8671 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de Marcelino Zerpa por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 28 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 5|11 al 17|12|52.

Nº 8670 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Jorge Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR AGOLINO, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 28 de Octubre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 17|12|52.

Nº 8668 — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de Máximo Astoraa. Salta, Octubre de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 17|12|52.

Nº 8660 — Citase por treinta días a interesados en sucesión de Dina o Digna Angélica Gutiérrez, Juzgado Civil Segunda Nominación. — Salta, 3 de noviembre de 1952. — Borrado: noviembre Vale.

JULIO LAZCANO UBIOS

e) 4|11 al 16|12|52.

Nº 8652 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ra Nominación Civil, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don JORGE SANMILLAN. — Salta, octubre 31 de 1952. Dr. Alfredo José Gillieri. — Secretario Letrado.

e) 7|11 al 22|12|52.

Nº 8637 — EDICTOS. — El Juez Civil 4a. Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Guaymás y Silvia Angélica Guaymás. Salta, octubre 28 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 30|10 al 11|12|52.

Nº 8634 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza

por treinta días a los interesados en la sucesión de Faustino Inga, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de octubre de 1952.  
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 30|10 al 11|12|52.

**Nº 8631 — EDICTO SUCESORIO.**

Declárase abierto el juicio sucesorio de doña Lola o Dolores Sandoval de Mamani y citase por edictos durante treinta días que se publicarán en los diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial" — El Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial emplaza a herederos y acreedores bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 14 de 1952  
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario  
e) 29|10 al 10|12|52

**Nº 8619 — SUCESORIO** Sr. Juez Civil y Comercial 3º Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don José Papa — Salta, Octubre 15 de 1952  
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 24|10 al 4|12|52

**Nº 8608 — SUCESORIO.** — El Señor Juez de Cuarta nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Martí cita por el término de treinta días a los herederos y acreedores de SEVERO CARLOS ISASMENDI ORTIZ. — Salta, Octubre 20 de 1952. — E/1 Dr. Ramón Martí, Vale. CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.  
e) 23|10 al 3|12|52

**Nº 8606. — SUCESORIO.** — El Juez de Tercera Nominación Civil cita por 30 días a herederos y acreedores de JULIO NAVOR GOMEZ y ELENA BRAVO CORDOBA DE GOMEZ. Salta, Octubre 3 de 1952.  
ANIBAL URIBARRI, Secretario.  
e) 23|10 al 3|12|52

**Nº 8605. — SUCESORIO.** — El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Anselmo López. — Salta, 20 de Octubre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario  
e) 23|10 al 3|12|52

**Nº 8604. — EDICTO SUCESORIO.** — Oscar P. López Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FERMINA LAGUNA, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de Octubre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario  
e) 23|10 al 3|12|52

**Nº 8603. — EDICTO.** — Sucesorio: El Juez Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO IGNACIO ORTIZ. — Salta, Octubre 20 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.  
e) 23|10 al 3|12|52

**Nº 8601 — SUCESORIO.** — El Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, 1a. Nominación,

cita por treinta días a herederos y acreedores de don JAVIER T. AVILA.

Salta, Agosto 5 de 1952  
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 22|10 al 2|12|52.

**Nº 8600 — EDICTO:** — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO TORREJON.

Salta, Septiembre 27 de 1952  
ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario  
e) 2|10 al 2|12|52.

**Nº 8594 — SUCESORIO** Sr. Juez 3º Nominación, Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de JUAN MARTINEZ, por treinta días. — Salta, Octubre 14 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 20|10|52 al 27|11|52

**Nº 8583 — SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Oscar P. López — a cargo del Juzgado de 3º Nominación — cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO FABIAN, o FAVIAN, bajo apercibimiento. Salta, 14 de Octubre de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 16|10 al 27|11|52.

**Nº 8582. — SUCESORIO.** El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación Dr. Oscar P. López cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO THIEL. — Salta 7 de octubre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 16|10 al 27|11|52.

**Nº 8581 — SUCESORIO.** — El Juez de Segunda Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de DIONICIO LOPEZ y AGUSTINA LOPEZ DE LOPEZ. — Salta, 15 de octubre 1952. — ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 16|10 al 27|11|52.

**Nº 8557. — EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Ramón Arturo Martí, hago saber a herederos y acreedores que está abierto el juicio sucesorio de don JOSE MARIA SOLER, Salta, octubre 10 de 1952. — JORGE B. ALDAY, Secretario Letrado.  
e|14|10 al 25|11|52.

**POSESION TREINTAÑAL**

**Nº 8699. — POSESORIO.** — Por ante Juzgado Primera Nominación Civil y Comercial, María López de González solicita posesión treintañal sobre el inmueble EL RINCON, ubicado en San José de Orquera, Metán, Límites: Norte, Jesús Tiburcio Saravia;; Sud, Herederos Avila; Este: Río Pasaje y Oeste: línea de Agua Blanca. — Lo que se hace saber a los interesados. — Salta, Octubre 24 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.  
e|13|11 al 26|12|52.

**Nº 8687 — POSESION TREINTAÑAL.** — Bernardo Jorge Niño y otros, ante el Juzgado de Cuarta Nominación en lo Civil, solicitan posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Caseros 971 y 975 entre la Pellegrini y Jujuy con los siguientes límites: Norte calle Caseros; Sud propiedad de Modesta Outes de Giménez y Carmen Torino de Figueroa; Este, Modesta Outes de Giménez y Oeste Carmen Torino de Figueroa. Catastro Nros. 3633 y 3634. Cítese por treinta días a los que se consideren con derecho. Salta, Octubre 31 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.  
e) 10|11 al 22|12|52.

**Nº 8664 — EDICTO.** — El señor Juez de Cuarta Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con mejores derechos al inmueble ubicado en Los Sauces, departamento de Guachipas, denominado "Campo del Corral", cuya posesión treintañal solicitan los señores Hipólito Sarapura, Francisca Zerda de Santos y Jorge Zerda, el que tiene los siguientes límites; Este, Río de Los Sauces; que la separa de la propiedad de los herederos de Teodoro Zerpa; Norte, con propiedad de la sucesión de Gertrudis Zerpa de Colque, con la que está delimitada con varios mojones que fijan este límite; Oeste, con Estancia Pampa Grande, de Carlos Indalecio Gómez y Sud, con propiedad de la sucesión de Pedro Olarto. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, 27 de octubre de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 5|11 al 17|12|52.

**Nº 8626 — POSESION TREINTAÑAL:** — Sr. Juez C. y Com. 4a. Nom. Dr. RAMON A. MARTI cita y emplaza por treinta días interesados posesión treintañal promovida por Secundino Quiñildor, terreno ubicado Paso del Durazno, Departamento Metán. Límites: Norte, Nazario Barrionuevo o Sucesores; Sud, Clemencia Avila de Barrionuevo; Este, camino vecinal Oeste, sucesión Ontiveros. Extensión: ciento treinta metros frente por, ciento treinta metros fondo. Catastro 218. — Salta, Octubre 13 de 1952.  
Dr. JORGE R. ALDAY — Secretario Letrado  
e) 28|10 al 8|12|52

**Nº 8621 — POSESORIO:** Ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial, FELISA ALVAREZ DE PARADA solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en Balbuena Anta que limita: Norte: Herederos Marcelina Parada de Alvarez; Sud: Río Pasaje; Este: propiedad fué de Hipólito Alvarez, Oeste: Herederos de Rosalia Parada. Lo que hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 16 de 1952  
Dr. JORGE B. ALDAY Secretario Letrado  
e) 24|10 al 4|12|52

**Nº 8602 — EDICTO POSESORIO:** — Habiendo comparecido el Dr. Roberto San Millán por doña Inés Clelia Apaza Vda. de Mamani solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en Agas

ta, departamento de Guachipas de esta provincia, con una extensión de una legua de fondo de sud a norte, por media legua de frente de nacimiento a poniente y con los siguientes límites: al Norte, el río de Acosta; al Sud, propiedad de los herederos de don Rosa Zapana y las altas cumbres de la Pampa Grande; al Naciente con la finca San Alfredo, de los herederos de don Nicanor Quinteros, de don Ramón R. Díaz y de don Juan D. Apaza; y al Poniente con el río de Acosta y con propiedad de doña Clea Flores de Apaza, ante el Juzgado de la Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Ramón Arturo Martí, ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble individualizado. — Salta, 14 de Julio de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 22|10 al 2|12|52.

Nº 8594 — POSESION TREINTAÑAL: — Por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil, se ha presentado Ramón Romero, solicitando posesión treintañal de una fracción de la Finca "Climaco" ubicada en el Partido San Isidro, Banda Sud, Departamento Rivadavia, que limita: Norte, con finca Las Bodegas de Fidela Guerra de Romero, Sud y Oeste con las Ochenta y Seis Leguas de Herrera Vega y Este con lote de terreno en esta ciudad de Salta con frente a calle España entre Coronel Suárez y finca El Totoral de varios dueños. — Salta, 15 de Octubre de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 22|10 al 2|12|52.

Nº 8590 — POSESION TREINTAÑAL: — Josefa Adasme de Esparza ante Juzgado 4a. Nominación Civil, solicita posesión treintañal sobre un Gral. Páez; mide trece metros veinte centímetros de frente al Norte; nueve metros cincuenta centímetros de contrafrente; cuarenta y dos al costado Este y treinta y nueve metros cincuenta centímetros al Oeste. Lo que hace un total de superficie de quinientos cincuenta metros, ciento veinticinco decímetros cuadrados comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, calle España; Sud Darío Juárez Moreno; Este, Ysaac Yudi y, al Oeste, con propiedad de la presentante Josefa Adasme de Esparza — Catastro: 7414 — Sección "G" — Manzana 124 Parcela 90. — Cítase a interesados por treinta días. — Salta, Octubre 16 de 1952.

Dr. JORGE B. ALDAY — Secretario Letrado  
e) 21|10|52 al 28|11|52.

Nº 8586. — POSESORIO. Adán Luciano Arroyo solicita posesión treintañal lote terreno con casa calle Camila Quintana de Niño Nº 160, Cafayate. Medidas: Este a Oeste, 14 metros; Norte a Sud 49 metros. Límites: Norte, Donato Gonza; Sud, calle Camila Quintana de Niño; Este, Ana Arroyo de Diez Gómez; Oeste, Victorio Gregorio Lagoria. Manzana 29, parcela 7, catastro 422. Cítase interesados por treinta días Juzgado Civil Tercera Nominación. Salta, Octubre 10 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

20|10|52 al 27|11|52

Nº 8579 — POSESION TREINTAÑAL. — Ante Juzgado Primera Nominación, doña Salomé Ca-

rrizo de Lezcano, solicita Posesión Treintañal finca "Hoyadita" Rosario de la Frontera, con extensión aproximada doscientas cincuenta hectáreas dentro siguientes límites: Norte: propiedad de E. Salgado; Sud: propiedad de R. Carrizo (hoy R. Lagomarsino); Oeste, propiedad de B. Leonello y Este propiedad de R. Lagomarsino) — Catastro Nº 517 — Cítase interesados por treinta días. Salta, Octubre de 1952. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 16|10 al 27|11|52.

Nº 8578. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante Juzgado Primera Nominación, don Leoncio Macedonio Andías, solicita posesión treintañal sobre el siguiente inmueble: Lote trescientos ochenta Parcela quince, Manzana 46 (antes 35), con extensión diez metros cuarenta centímetros de frente por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, limitando al Norte: calle Cornejo hoy Salta; Sud: lote trescientos ochenta y cuatro; Este: Parcela 16 del lote trescientos ochenta y Oeste: lote trescientos setenta y nueve. Catastro 878. Cítase interesados por treinta días. Salta, Octubre de 1952. — JORGE ADOLFO COQUE, Escribano Secretario.

e) 16|10 al 27|11|52.

Nº 8574 — Por ante el Juzgado de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Oscar P. López, se ha presentado Dn. Filemón Salvadores deduciendo acción sobre un inmueble denominado "San José de Flores" que se encuentra situado en el Departamento de Anta, Primera Sección, comprendido dentro de los límites generales que se precisan a continuación: NORTE "Las Playas" finca de Dn. Alfredo Kesseling, contigua al "RIO DEL VALLE"; SUD, Segunda Merced de San Vicente, que pertenecía a Dn. Luis Peyrotti; ESTE: San Francisco de los herederos de Tadeo Herrera y OESTE, con "Las Bateas" de Dn. Filemón Salvadores, o sea con el propietario. EXTENSION: Sobre el río del Valle" contiguo a "La Playa" o "Las Playas" tiene trescuarto de legua; por una legua de fondo en dirección Sud, arrancando desde el mojón que se encuentra en el Sud Oeste de la línea divisoria de "Las Playas" con "San José de Flores", hasta dar con la línea divisoria de la Segunda Merced de San Vicente que perteneció, como se ha dicho, a Dn. Luis Peyrotti. Está Catastrado el inmueble bajo el Nº 494. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 16|10 al 27|11|52.

Nº 8567 — POSESION TREINTAÑAL: — SEVERA LUCINDA SANCHEZ ALISEDO DE LLIMOS, solicita posesión treintañal de un terreno ubicado en la calle Salta, del pueblo de Cafayate, con extensión aproximada de nueve metros sesenta centímetros de frente, por diez y nueve metros cincuenta centímetros de fondo que se comprende al Norte y Este con Salustiano Rodriguez; Sud: Antonia L. de Azcárate y Oeste calle Salta. — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derecho a dicho inmueble para

que hagan valer su título. — Sala, Mayo 4 de 1951.

E. GILBERTO DORADO — Escribano Secretario.  
e) 15|10 al 26|11|52.

Nº 8565 — POSESORIO: — Ante Juzgado 3a. Nominación don Faustino Beltrán solicita posesión treintañal lote Nº 38 manzana "C" pueblo de Rosario de la Frontera. Extensión: 17.32 metros frente por, 34.64 metros fondo. Límites: Norte, calle Alvarado Sud, Lote Nº 41; Este lote 37 Oeste, lote 39 y 40. — Catastro 67. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, septiembre 30 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 15|10 al 26|11|52.

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8741 — DESLINDE

Se hace saber que el señor Juez de 1ª Instancia y 1a. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia tiene a don Martín Brito por presentado y por iniciada acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Poza de la Tusca", situada en "Yatasto", departamento de Metán, de esta Provincia y que limita: Norte, propiedad de Gómez Rincón Hermanos; Sud, Río de las Cañas; Este, propiedad de Campagnoli; Oeste Jacinto Brito.

La operación será practicada por el Ingeniero Adolfo Aráoz debiendo publicarse edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a fin de que las personas cuyos intereses pudieran afectarse con la misma se presenten a ejercitar sus derechos.

Salta, Noviembre 7 de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado  
e) 26|11 al 12|1|53.

## Nº 8646 — EDICTOS DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

La "Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartagal, se ha presentado solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado: "Icuarenda o Santa Maria o Buena Vista", ubicado en el Partido de Itiyuro, Dpto. San Martín de esta Provincia con extensión de media legua de frente por una legua de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: sucesión de Romualdo Montes; sud: herederos de Pedro Barroso; este: sucesión de Luis de las Ríos y oeste río Itiyuro, a lo que por el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, se dictaron las siguientes providencias: "Salta, Abril 19 de 1949. — De conformidad a lo informado a fs. 11 cítase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que el interesado designe, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición y practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento por el perito a designarse. — Oficiase a la Municipalidad del lugar y al Departamento Técnico respectivo a sus efectos. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en SECRETARIA — A. E. Austerlitz. — Salta, Junio 26 de 1950. — Por presentado, por parte, a mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejándose certificación en autos y por domicilio constituido. — Designase perito para el deslinde, mensura y amojonamiento, al ingeniero Walter Larraque. — Posesión del cargo en cual-

quer audiencia. -- Publíquese como se pide. -- Carlos Oliva Aráoz".

"Salta, 24 de Julio de 1952. -- Atento lo solicitado, líjase el término de ciento veinte días al perito ingeniero Sr. Walter Lerario para practicar el trabajo encomendado. -- Notifíquese personalmente o por cédula. -- Casameiro". -- Edic los ordenados para su publicación en el "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. -- Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. -- Salta, Septiembre 4 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario  
e) 31|10 al 12|12|52.

### REMATES JUDICIALES

Nº 8742 -- J U D I C I A L  
Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

El Sr. Juez de 3a. Nom. Civil y Com. en juicio: "Ejecutivo -- Joaquín Martí García vs. Alberto Serafín Domínguez" Exp. Nº 12.885|951, ha ordenado el remate de 7116 partes indivisas de las tercera parte que corresponden al demandado sobre las fincas "Yuto Yaco" y "Río Blanco de Tonton" ubicadas en partido Río Negro, Depto. Rosario de la Frontera. -- Extensión de las fincas 6.713 Has. con los límites: Norte, propiedad herederos de Domingo Gállo; Este, propiedades de Cantón Hnos. y Manuel Campos; Sud y Poniente, propiedad de Cantón Hnos. -- Títulos reg. fl. 220, as. 276 y fl. 308, as. 367 Libro "F" de Rosario de la Frontera. -- Catastro Nº 818. -- Gravámenes: Embargos reg. fl. 393, as. 643; fl. 411, as. 676; fl. 411, as. 677 y fl. 412, as. 678 del Libro A. de Gravámenes de Rosario de la Frontera. BASE \$ 10.480.52 equivalentes a dos terceras partes de la valuación fiscal de los derechos indivisos. -- El día 12 de Enero de 1953 a las 18 horas con habilitación de Feria, en 20 de Febrero 12. -- En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. -- Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 26|11 al 12|1|53.

Nº 8698 -- Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
... (De la Corporación de Martilleros)

J U D I C I A L

Por orden del Señor Juez en lo Civil Cuarta Nominación en Juicio "Ejecutivo (Acción preparatoria) L. A. de M. F. y S. A. vs. P. U. y C." el día 9 de Diciembre próximo a las 18 horas procederé a rematar SIN BASE los objetos que se detallan a continuación: Un escritorio de acero y madera con tapa de cristalino cuatro cajones y ministro, 1 biblioteca con tapas correderizas del mismo material, 1 mueble de acero de dos estantes y 6 casilleros marca "Tem", 2 sillones tapizados cuero "capitán", 1 sillón idem giratorio, 1 ventilador "Hitachi" importado cuatro corrientes Nº 98697, 1 conmutador para cuatro líneas con aparato de radio supertone, 23 latas limpia metal "La rosa" Nº 2, 24 latas limpia metal "La Rosa" Nº 1; 6 latas limpia metal "La Rosa" Nº 3, 5 frascos limpia metal "La Rosa" Nº 4, 6 latas pomadas "La Rosa" Nº 2 color negro, y 1 mostrador madera de cedro de dos metros ochenta y tres centímetros de largo por cincuenta y cinco centímetros de ancho con tapa "fortasmalt" de 3 estantes y 1 cajón, los que se encuentran en poder del depositario judicial señor Oscar Chavez Díaz domiciliado en Ituzaingó Nº 1 de esta ciudad. El comprador entregará a cuenta del precio el veinte por ciento. -- Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 26|11 al 9|12|52.

Nº 8739. -- Por JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL

EL PRIMERO DE DICIEMBRE DE 1952, en mi escritorio, Urquiza Nº 325, a las 17 horas, remataré SIN BASE, un automóvil marca Graham Paige, modelo 1938, cuatro puertas, tapicería de cuero, en perfectas condiciones y rodado nuevo, frenos hidráulicos, pintura buena, que puede verse y probar en el garage "Urquiza", calle Urquiza Nº 638 de propiedad del depositario judicial, Sr. José Carrullo.

Ordena, Sr. Juez C. C. 1ª Instancia y 1ra. Nominación, en los juicios ejecutivos: "Cesáreo Romero vs. Hector de la Barcena" y "Torcuato Crespo vs. Hector de la Barcena".

Comisión a cargo del comprador. -- En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio.

JORGE RAUL DECAVI  
Martillero

e|25|11|52 al 1|12|52.

Nº 8724. -- JUDICIAL  
SIN BASE

Por JULIO C. GONZALEZ CAMPERO  
CASA HABITACION UBICADA EN AYACUCHO  
Nº 170 A MEDIA CUADRA CALLE PAVIMENTADA  
BASE \$ 17.866.66 m/n. de c/l.

El día 10 de Diciembre del corriente año en mi escritorio Balcarce 423 a horas 19 remataré con la base de \$ 17.866.66 m/n. de c/l. DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 65|100 MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, una casa habitación edificada sobre un terreno de 12 x 38 m. que hace una superficie de 456 metros cuadrados. Nomenclatura catastral Partida 7349, Sección "F" Manzana 9 Parcela 5. Títulos inscriptos al folio 303, Asiento 1 del libro 7 de Registro de Inmuebles de ésta Capital. Existe una hipoteca particular de QUINCE MIL PESOS M/N. suscripto el día 21 de mayo de 1951, con un plazo de vencimiento de dos años a partir de esa fecha y que devenga un interés del 8% anual. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial. Juicio Ejecutivo BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. LOPEZ JUAN. -- Expediente Nº 20398|952. -- En el acto del remate 20% como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de Arancel a cargo del comprador. --

JULIO C. GONZALEZ CAMPERO  
Martillero Público  
e|20|11 a. 10|12|52

Nº 8716. -- Por JORGE RAUL DECAVI

El Miércoles 31 de Diciembre de 1952, a las 17 horas, en Urquiza 325, remataré con la BASE de \$ 3.600. -- m/n. el inmueble denominado fracción de terreno que forma parte integrante del fondo denominado "Esquina del Sauce", ubicado en Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán, con la extensión y límites que le asignan sus títulos de dominio inscripto a nombre del ejecutado, don Vicente Cuellar, al fº 247 asiento 1 del Libro 10 de R. de I. de Metán.

Ordena Exma Cámara de Paz Letrada Nº 1, en los autos "Embargo Preventivo -- Fortunato Cuellar vs. Vicente Cuellar y Felisa Saravia de Cuellar" -- Exp. Nº 190.

En el acto del remate el 30 % como seña y a cuenta del precio.

JORGE R. DECAVI  
e|18|11 al 31|12|52

Nº 8669 -- Por MARTIN LEGUIZAMON  
Judicial. -- Casa en esta ciudad. -- Base  
\$ 18.533.32

El 18 diciembre p. a las 17 horas, en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de diez y ocho mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una casa ubicada en esta ciudad, con la extensión y límites que le acuerdan sus títulos inscriptos folio 203, asiento 5 libro 12, calle Alsina 144 entre Vicente López y Juramento catastro 8258. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. Juicio Ejecutivo Roberto Rios vs. Jesús M. Medina. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 5|11 al 17|12|12|52

Nº 8661 -- JUDICIAL  
Por LUIS ALBERTO DAVALOS  
De la Corporación de Martilleros

En el juicio "Embargo Preventivo -- Macagno, Ricardo Pedro Alberto vs. Elda Gómez" Exp. Nº 13692|952 el Sr. Juez de 3ra. Nom. Civ. y Com. ha ordenado el remate CON BASE de \$ 10.994 de un inmueble ubicado en el pueblo de Embarcación con Extensión: 13 mts. frente por 35 mts. fondo. -- Límites: Sudeste, calle Santiago del Estero; Noreste, con mitad lote 2 de Toufik Bouhid; Noroeste, lote 6; y Sudeste, lote 1. -- Nomenclatura catastral manz. 29, par. 9. Partida 805. Títulos reg. a fl. 227, as. 2 Libro 4 Dto. San Martín antiguo Ordán. -- El día 19 de Diciembre de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20 % a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 5|11 al 17|12|12|52

### CITACION A JUICIO

Nº 8730 -- CITACION: -- En autos "Ordinario -- Escrituración Villa Juan vs. Pavoli Benjamín J. y Hernández Antonio, el Juez Civil de Cuarta Nominación Ramón Arturo Marín cita y emplaza por veinte días a los demandados bajo apercibimiento de nombrarles defensor al Oficial de Ausentes de la Provincia para que los represente y defienda en el juicio -- Salta, Octubre 30 de 1952. -- Carlos Enríquez Figueroa, Escribano Secretario. -- El Sr. Ramón Arturo Marín -- Vale.

e|21|11 al 19|12|52.

Nº 8729. -- CITACION A JUICIO: A don Felipe Sueldo. -- Juez Tercera Nominación Civil y Comercial le cita y emplaza comparezca estar a derecho término veinte días hábiles en Sucesorio José Luis Sueldo, bajo apercibimiento nombrándosele Defensor de Oficio. Salta, 17 de Noviembre de 1952. -- E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e|21|11 al 19|12|52.

**SECCION COMERCIAL**

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 8719. — CONVOCATORIA DE ACREEDORES EDICTOS. — En los autos "Marrazzo y Cía. Sociedad en Comandita — Convocatoria de Acreedores — Exp. Nº 13.775/52 del Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr Jorge L. Jure; se ha señalado el día 15 de Diciembre de 1952, a horas 10 para que tenga lugar la Junta de graduación y verificación de créditos, que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, habiéndose designado nuevo Síndico, en reemplazo del anterior que renunció, al Contador Don Daniel H. Villada, domiciliado en calle Caseros 1061 de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el término de quince días a partir del primer día de esta publicación. Edictos por ocho días en el Boletín Oficial y Diario Norte. Salta, Noviembre 14 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e|19 al 28|11|52.

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

Nº 8733. — EDICTO: — El suscrito Escribano hace saber que por escritura Nº 394, de fecha veinte de Noviembre del cte. año, pasada ante su protocolo, ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Cebrián, Sánchez y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Severino Sánchez. — Salta, Noviembre 21 de 1952. — ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Nacional.

e| 25|11 al 1º|12|52.

**QUIEBRAS**

Nº 8746 — QUIEBRA

EDICTO. — En los autos "Quiebra de Martin Poma" Exp. Nº 16.709 —1952 El Sr. Juez Dr Ramón Arturo Martí a cargo del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación, ha dictado el siguiente auto: Declárase en estado de quiebra al Sr. Martin Poma, comerciante de Metán. Designase Síndico al Contador Público D. Manuel R. Guzmán, a quien le ha correspondido por sorteo. Señálase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y señálase el día 19 de Diciembre próximo para que tenga lugar la junta de verificación de créditos a horas 10, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. — Oficiése al Sr. Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al Síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en su presencia por el Síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuese puramente personal, íntime, a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Procedase por el Sr. Juez

de Paz y el Síndico a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 de la Ley 11.719. — Decretase la inhibición general del fallido, oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción y a los demás señores Jueces para hacerles conocer la declaración de quiebra a los fines previstos por el art. 122 de la citada Ley, y cítese al Sr. Fiscal. — Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario El Norte y en el BOLETIN OFICIAL. — Octubre 1º de 1952. CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario Una palabra todo vale — Enmendado 16709 — Vale.

e) 26|11 al 5|12|52.

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 8740 -- EDICTO: — El suscrito Escribano Público, hace saber que en su Escribanía se tramita la venta de las existencias del negocio denominado "La Comercial", ubicado en la calle España Nº 676, de propiedad de los señores Antonio Ramón González y Jack Antonio Ramón, a favor del señor Román García, con domicilio en la calle España Nº 676 de esta Ciudad; debiendo hacerse las notificaciones en el domicilio del comprador o en esta Escribanía, calle Mitre Nº 467/471. — Teléfono 2310. Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional.

e) 27|11 al 3|12|52.

**PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL**

Nº 8749 — TESTIMONIO. — Escritura número ciento ochenta y ocho, de prórroga del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Electro Química del Norte Argentino. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinte y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Pedro José Aranda escribano público, titular del registro número tres y testigos al final firmados, comparecen los señores: DON JUAN BAUTISTA LUCIO MESPLES, que firma "Juan Mesples", argentino, y DON ANGEL A. SBROGIO, cuyo verdadero nombre es "Angel Aldo Sbrogio", y firma "Angel A. Sbrogio", italiano, ambos casados en primeras nupcias comerciantes, mayores de edad, domiciliados en la calle Veinte de Febrero setecientos setenta y cuatro, de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé y dijeron: Que entre ambos comparecientes, como únicos y exclusivos miembros constituyeron, por escritura número doscientos sesenta y cuatro, autorizada por el suscrito escribano, con fecha diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta, al folio trescientos cuarenta y ocho, asiento mil novecientos cuarenta y ocho del libro veinte y tres de Contratos Sociales, una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y regida por las siguientes disposiciones, que copiadas dicen: PRIMERA: Las dos comparecientes constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "ELECTRO QUIMICA DEL NORTE ARGENTINO" Sociedad de Responsa-

bilidad Limitada".— SEGUNDA: Tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Salta, en la calle Veinte de Febrero setecientos setenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — TERCERA: El objeto de la sociedad es la fabricación y venta de placas para acumuladores y cualquier otro negocio lícito. — CUARTA: La duración serán de cinco años, a contar desde el primero del corriente mes, cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. QUINTA: El Capital Social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, que es la diferencia entre el activo y pasivo siguiente: Activo: maquinarias, mercaderías y materia prima existente, muebles, útiles y demás enseres, así como la marca de fábrica "E.D.N.A." adquiridas por compra a los señores Juan Basilio López Gimenez y José López Escribano, de la fábrica de placas para acumuladores, según escritura de esta misma fecha, pasada ante mí, bajo el número inmediato anterior al de la presente, en pesos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con setenta y nueve centavos moneda nacional, y cuarenta mil pesos en efectivo a aportar por los socios en la forma que se indicará más adelante. ASCIENDE EL ACTIVO: a pesos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con setenta y nueve centavos moneda nacional. — PASIVO: Cuentas y obligaciones a pagar que se detallan en la citada escritura de número inmediato anterior al de la presente, veinte y nueve mil ciento setenta y dos pesos con diez y ocho centavos; cuatro mil pesos en un pagaré con vencimiento al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, a la orden de los nombrados señores López Gimenez y López Escribano, y once mil setecientos sesenta pesos con sesenta y un centavos, en un otro pagaré a la orden de los mismos señores antes nombrados, con vencimiento al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — ASCIENDE EL PASIVO: a cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y dos pesos con setenta y nueve centavos moneda legal. — DIFERENCIA ENTRE EL ACTIVO Y PASIVO: Cuarenta mil pesos moneda nacional. — Este capital líquido, de cuarenta mil pesos, dividido en cuarenta acciones de mil pesos moneda legal cada una, que será aportada por los socios por partes iguales, se ha suscrito e integrado por los socios veinte acciones o sean veinte mil pesos por ambos socios, correspondiendo a cada uno diez acciones, y las otras veinte acciones, serán integradas por iguales partes también dentro del plazo de un año y a medida que las necesidades sociales así lo exijan. — SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Juan Bautista Lucio Mesples, que queda designado desde luego como Gerente, con uso de la firma social y con las siguientes facultades y atribuciones: Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; resolver, autorizar y llevar a cabo los actos, contratos y operaciones sociales; hacer pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar y pagar créditos activos y pasivos; nombrar, con asentimiento de su socio, el personal, despedirlo; fijar los sueldos y gratificaciones, formular protestas y protestos, transigir, conceder esperas y quitas; exigir fianzas, verificar obligaciones consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; aceptar daciones en pago y transferencias de inmuebles, adquirirlos, venderlos, hipotecarlos, permutarlos o de otro modo que

jenarlos y gravarlos, conviniendo sus condiciones y precio y suscribir las escrituras respectivas; dar a tomar en arrendamiento bienes inmuebles, tomar dinero prestado de los Bancos Oficiales o particulares o de sus sucursales, sociedades o particulares, en la forma que conviniere; firmar, girar, aceptar, endosar, o avalar cheques, letras pagares u otros papeles de crédito; establecer cuentas corrientes, pudiendo girar con provisión de fondo o en descubierto; hacer denuncia de bienes; presentar inventarios y estados comerciales; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requirieran, realizando los actos y operaciones inherentes a los negocios sociales, pues lo expresado precedentemente es simplemente enunciativo y no limitativo, con la única prohibición de dar fianzas a terceros o emplear la firma social en negociaciones ajenas al giro social. — El socio señor Sbrogio, está obligado a dedicar todo su tiempo e inteligencia a la marcha y desenvolvimiento interno de la sociedad. — SEPTIMA: El Gerente designado durará en el ejercicio de su cargo durante el tiempo de vigencia de este contrato y solo será separado por actos dolosos comprobados o por resolución acordada de los socios. OCTAVA: Anualmente se practicará un balance general del activo y pasivo social y si hubiere utilidades, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de "Reserva Legal", obligación que cesará cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital social, se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. NOVENA: Los socios se reunirán en junta, por lo menos, una vez cada tres meses, para tratar y resolver la marcha de los negocios y sus decisiones de común acuerdo, se asentarán en el libro de "Acuerdos". — DECIMA: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación si lo conviniere con los herederos del socio fallecido, quienes unificarán su representación. — UNDECIMA: En caso de liquidación esta será practicada por el socio garante y el excedente que resul-

tara, una vez pagadas todas las cargas sociales, será distribuida por partes iguales entre los socios. — Los socios podrán hacer sobre propuestas recíprocas, por escrito y bajo sobres lacrados, para quedarse con el activo y pasivo, debiendo ser aceptada la que reúna mejores condiciones. — DUODECIMA: Ninguno de los socios podrá vender o ceder todo o parte de sus acciones o derechos sociales, sin previo consentimiento del otro socio, teniendo éste preferencia en igualdad de condiciones que el tercero. — DECIMA TERCERA: Los balances anuales serán conformados por ambos socios; cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por dos árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte, con facultad aquéllos para designar el tercero para el caso de discordia, lo que harán como cuestión previa. — El fallo que pronuncien los primeros en su caso o el tercero en el de discordia, causará ejecutoria sin lugar a reclamo alguno. — DECIMA CUARTA: La sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio y se harán las publicaciones ordenadas por aquélla. — Las cláusulas precedentemente transcritas, son copia fiel del contrato social de su referencia, doy fé, así como que el capital social, fué ampliado, primero, en ciento diez mil pesos más y después en trescientos cincuenta mil pesos en las ganancias líquidas de la sociedad y en consecuencia total aportado por los socios, por partes iguales, y siendo, por lo tanto, el actual capital social de QUINIENTOS MIL PESOS, moneda nacional dividido en quinientas acciones de mil pesos cada una, según las escrituras números treinta y cuatro y dos, pasada también ante mí, con fechas cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve y once de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, inscriptas en el Registro Público de Comercio a los folios doscientos diez y seis y cuarenta y nueve, asientos dos mil doscientos y dos mil quinientos dos de los libros veinte y

cuatro y veinte y cinco de Contratos Sociales. — AGREGAN LOS COMPARECIENTES: Que de común acuerdo han resuelto prorrogar, por diez años más, contados desde el primero de Diciembre del año en curso, el contrato de sociedad limitada "Electro Quimica del Norte Argentino", bajo la misma razón social, objeto y fines sociales, cláusulas y condiciones antes transcritas, que se tienen por reproducidas en este acto; los mismos libros, a misma gerencia, con la única modificación que la firma social adoptada también será usada por el socio señor Sbrogio, en todos los actos, contratos y operaciones de la sociedad e inalterablemente con el socio gerente señor Mesple. — De acuerdo con lo estatuido en la segunda parte del artículo quinto de la citada Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, se publicará esta prórroga por cinco días en el Boletín Oficial y los socios piden se les expida cuatro testimonios para ser presentados a los Bancos, con los cuales mantienen relaciones comerciales y se solicitará su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman por ante mí, con los testigos del acto don Domingo Arias y don Néstor Spaventa, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Redactada en seis sellos fiscales, papel notarial numerados del cero treinta y siete mil setecientos tres al cero treinta y siete mil setecientos seis, al cero treinta y ocho mil uno y el presente, y sigue a la que termina al folio ochocientos diez y siete. — Rasgado—Novi—Corregido—do—rg—valen. — Angel A. Sbrogio. — Juan Mesple. — D. Arias. — N. Spaventa. — Hay un sello y una estampilla. — Pedro J. Aranda. — Escribano. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fé. Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en Salta, fecha de su otorgamiento. — Corregido—a—o—o—cs—valen. PEDRO J. ARANDA — Escribano. e) 28|11 al 4|12|52.

SECCION AVISOS

Nº 8734. — CLUB SPORTIVO EMBARCACION CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos, convócase a los señores socios del Club Sportivo Embarcación, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local del Cine Splendia de esta localidad, el día domingo 21 de Diciembre 1952, a horas 10, para tratar la siguiente orden del día: Lectura acta anterior, Consideración de la memoria y balance anual, Elección de autoridades. — Firmado. CRISTOBAL FERNANDEZ (Presidente) LUIS DAVID (Secretario).

e|25 al 26|11|52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos las encargas que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION GRAL. DE ASISTENCIA SOCIAL.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.102 del 18 de Abril de 1948. EL DIRECTOR